**BASE LEGAL INSTITUCIONAL**

* Decreto No. 1301-00 del veintiuno (21) de Diciembre del año 2000, que crea la Dirección General de la Policía de Turismo “POLITUR.
* Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Número 139-13 de fecha 13 de septiembre del 2013 que establece el Cuerpo Especializado de Seguridad Turística como dependencia del MIDE.

LEY NO.590-16

**Artículo 37. Policías especializadas.** La Dirección Central

Prevención contará con las siguientes policías especializadas:

1) Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET);

2) Dirección Central de Policía de Turismo;

3) Policía de Protección de Dignatarios;

4) Policía de Protección Judicial;

5) Policía de Niños, Niñas y Adolescentes;

6) Policía de Antipandillas;

7) Policía Escolar; y

8) Cualquier otra que determine el Presidente de la República a

sugerencia del Consejo Superior Policial, vía el Ministerio de

Interior y Policía.

de

**Párrafo.** Los encargados de las Policías Especializadas serán siempre

miembros de la Policía Nacional